

del conde Xodetamesta de la
cauana real en to vuela
mao a Labraz ni a su
paz so graue penas en mi
comission contenida e por
Lo auer Labrado e rom
Pido contra lo por sumagee
tad Proueido en mi comision
Le condeno en pena de cinco
mill maravedis Por auer de
ynaidido, de lo que o trahe se
fue mandado y los aplico
como sumageetas Los aplica
Por mi comission, Por esta
mi sentencia diffinitiva
quzgando asi Los sentencio
e Pronuncio e mando con
costas e mitasacion e Li
cencia domatjial e suuano
La qual dya de sentencia por
clayoznes fue dada e pronun
ciada en La Villa de Molina
En nueve dias del mes de julio

2
22